



PROGRAMA DE CURSO  
LECTURA CRÍTICA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Validación Programa		
Enviado por: Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2023 09:40:03
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 08-08-2023 09:59:38

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI04024	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Profesor Encargado (1)



### Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se propone como versión mixta de material asincrónico con sesiones presenciales de taller. Ante cuadros asociados a la pandemia, se harán ajustes de presencialidad. Si llegasé a ser necesarios efectuar modificaciones según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a los estudiantes, a través de los canales formales institucionales.

### Propósito Formativo

Habilitar a los estudiantes de Kinesiología en el proceso de lectura crítica de literatura científica de interés para la disciplina y la profesión. Los logros de este curso habilitan en dos ámbitos: a) aplicación de la práctica basada en la evidencia (dominio salud). b) elaboración del marco teórico-conceptual y estado del arte de proyectos de investigación (dominio investigación).

### Competencia

#### Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

#### Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

#### Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

#### Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Discriminando la relevancia de los artículos, de acuerdo a índice de impacto de las publicaciones, y al análisis crítico de su metodología



Resultados de aprendizaje
RA1. El estudiante demuestra habilidad para evaluar la validez interna y externa de artículos científicos, analizando críticamente metodologías y discerniendo su relevancia.
RA2. El estudiante demuestra competencia en práctica basada en la evidencia al ejecutar una búsqueda avanzada de literatura científica en un tema relevante para la disciplina junto a evaluar la calidad científica de los artículos encontrados, analizando la validez interna y externa.
RA3. El estudiante comprende e identifica los niveles de evidencia y su aporte en las evidencia científica.
RA4. El estudiante sintetiza la información de evidencia científica y demuestra habilidad para respaldar sus revisión ante público general y especializado.

Unidades	
Unidad 1:Práctica basada en la evidencia	
Encargado: Leonidas Galo Cerda Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Describe los fundamentos de la práctica basada en la evidencia.</p> <p>2. Realiza una búsqueda eficiente y avanzada de literatura científica especializada de kinesiología.</p> <p>3. Realiza una lectura crítica de artículos primarios de: diagnóstico, etiológicos, pronósticos, ensayos clínicos y cualitativos.</p> <p>4. Realiza una lectura de artículos secundarios: guías clínicas, evaluación económica y revisiones sistemáticas.</p> <p>5. Describe y aplica escalas de evaluación o guías para la valoración crítica de artículos primarios y secundarios.</p> <p>6. Discute y argumenta evidencia de la práctica de la kinesiología en casos simulados</p>	<p>1, 3, y 4. Clases lectivas en formato hiperdocumento con videos de profesores con experiencia en investigación y actividades de autoaprendizaje.</p> <p>5. talleres aplicados con acompañamiento de docentes utilizando pautas de valoración crítica de calidad científica de artículos de un problema clínico.</p> <p>2 y 6. Taller práctico de revisión de artículos de fuente primaria y secundaria con tutoría docente para la elaboración de informe de síntesis de evidencia y presentación de resultados o trabajo final.</p>



Unidades	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Resolución de Guía de Actividades	Taller resolución de guía de actividades de Estrategias de Búsqueda Avanzada	Ev. Formativa	
Taller	Talleres prácticos de valoración crítica de artículos científicos	Ev. Formativa	Se realizarán 7 talleres sincrónicos sobre la valoración crítica de artículos científicos
Control o evaluación entre pares	Control de salida	42.00 %	Se programan 7 controles de salida con una ponderación de 6% cada uno
Presentación individual o grupal	Debate práctica basada en la evidencia	43.00 %	Actividad final, presentación de tipo grupal.
Trabajo escrito	Informe escrito para debate	15.00 %	Entrega informe escrito de síntesis de evidencia que será presentada durante actividad de grupal de Debate
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Marcelo Cano Cappellacci , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud , primera , Facultad de Medicina , Español , 157 ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2680>

- García Villar C. Radiología. 2014. <http://dx.doi.org/10.1016/j.rx.2014.08.002> , 2015 , Introducción a la lectura crítica de artículos: diseño de estudios y sesgos , Radiología , 57 , 1 , Español , 11 ,  
<http://dx.doi.org/10.1016/j.rx.2014.08.002>

#### Bibliografía Complementaria

- Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , 2022 , Resources of Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , Inglés , Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , ,  
<https://www.cebm.ox.ac.uk/resources>

- redcaspe , 2022 , Materiales Instrumentos para la lectura crítica , Español , Redcaspe , ,  
<https://redcaspe.org/materiales/>

- Manterola C, Otzen T , 2014 , Análisis Crítico de la Literatura Biomédica , Int. J. Morphol , 32 , 2 , Español , 9 , <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v32n2/art37.pdf>



### Plan de Mejoras

Este año se mantendrá la modalidad de clases asincrónicas con apoyo de video-clases breves y lecturas de ejemplo para cada tema. Cada clase se evaluará mediante controles de salida, se aumentará el tiempo para responder cada control a solicitud de algunos estudiantes. Además se mejorará en la entrega oportuna de resultados de las evaluaciones al aumentar docentes disponibles para revisarlos.

Las sesiones sincrónicas serán presenciales en modalidad de talleres con resolución de guías de valoración críticas de artículos científicos las que tienen evaluación formativa.

Se modificará la evaluación final, la que consistirá en una evaluación grupal de carácter presencial con entrega de informe previo a la presentación.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

El alumno debe cumplir con 80 % de asistencia a actividades de carácter obligatorio, es decir sólo se aceptará 1 (1,14) inasistencia justificada (porcentaje inferior al 20%). En caso de certificado o licencia médica deberá adjuntar copia de bono, recibo, boleta de honorarios u otro comprobante, del facultativo que extiende el certificado. Las clases lectivas posterior a los controles breves son de carácter no obligatoria, siendo su asistencia, por tanto, voluntarias. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica-electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC. Siempre que, se respeten los plazos y si el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: Requisitos de aprobación del Curso: De acuerdo al Reglamento actualmente vigente, la escala de notas será de 1 a 7, las cuales se designarán con dos (2) decimales. La nota final se colocará con un (1) decimal. En este caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y en el caso de 0,04 o menor al dígito inferior. La nota mínima de aprobación será: 4,0 el nivel de exigencia para la nota 4,0 será de un 60%, salvo en los controles y certámenes de recuperación. La asignatura comprende dos unidades cada una será ponderada por igual medida con un 50% de la nota de presentación. Nota Presentación = 70% de nota final Nota Examen = 30% de nota final REGLAMENTO DE ASISTENCIA El alumno debe cumplir con 80 % de asistencia a actividades de carácter obligatorio, es decir sólo se aceptará 1 (1,14) inasistencia justificada (porcentaje inferior al 20%). En caso de certificado o licencia médica deberá adjuntar copia de bono, recibo, boleta de honorarios u otro comprobante, del facultativo que extiende el certificado. Las clases lectivas posterior a los controles breves son de carácter no obligatoria, siendo su asistencia, por tanto, voluntarias. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica-electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC. Siempre que, se respeten los plazos y si el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.